7.-Deuda y Morosidad
8.-Remuneraciones Mensuales
9.-Compras y Licitaciones
10.-Contrataciones

Lo anterior se fundamente a lo establecido en el **Artículo 11** de la Ley de Municipalidades, creada bajo **DECRETO NÚMERO 134-90** de fecha 29 de octubre de 1990 que dispone: "Los gastos de funcionamiento de las Gobernaciones Políticas se cargarán en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, en el Titulo correspondiente a la Secretaria en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización".

Agradeciendo la atención brindada a la presente.

CC: Archivo